

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 119

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 161/15 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº 1044.

Entró en la Sesión de: 13 AGO 2015

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO 1102	HORA 14:50
14 JUL 2015	
FIRMA <i>[Firma]</i>	

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

NOTA N° 161
GOB.

USHUAIA, 13 JUL. 2015

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial N° 1044, promulgada por Decreto Provincial N° 1517/15, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR PODER LEGISLATIVO	
20 JUL 2015	
119	<i>[Firma]</i>

[Firma]
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ
S/D.-

PASE A LA SECRETARIA LEGISLATIVA

[Firma]
C.P. Damián LÖFFLER
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo




USHUAIA, 08 JUL. 2015

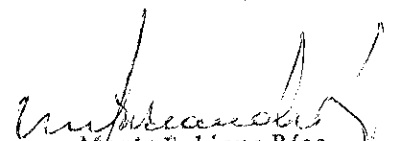
POR TANTO:

Téngase por Ley N° **1044**. Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1517/15




Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA


Marta Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yamila C. Zelarayan
Jefe División Registro y Archivo
D.G.L.C.Y.R. - S.L.Y.T.



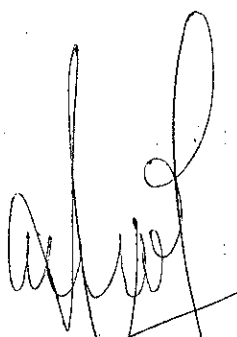
*La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*


SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todos sus términos a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley nacional 27.008, por el cual se prorrogan para el Ejercicio 2015 las disposiciones contenidas en los artículos 1º y 2º de la Ley nacional 26.530.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JULIO DE 2015.


GABRIEL V. SCILLETTA
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL N° **1044**
USHUAIA, 08 JUL. 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Yanina C. Zelarayan
Jefe División Registro y Archivo
OGD CAR - S.L. y T